



Poder Judicial de la provincia de Santa Cruz

## NOTIFICACION

[REDACTED] LAS

HERAS

### Persona a notificar:

Carátula/Asunto

[REDACTED]  
AMENAZAS Y LESIONES Expte. N° 38554/23-B

Las Heras, 21 de Noviembre de 2023.

Por recibido, instrúyase el presente sumario con noticia al Sr. Agente Fiscal. Notifíquese.

Atento lo que surge de la presente, procédase a la DETENCION de las ciudadanas, ASSEF BERENICE, domiciliado calle [REDACTED] Sur N° [REDACTED]; HERRERA MARTINA, domiciliado B° Malvinas, [REDACTED], [REDACTED] y CASTRO ACUÑA SOL AGUSTINA, domiciliado B° Malvinas, [REDACTED], [REDACTED], todos de éste medio; podrían hallarse incurso en el delito de Amenazas y Lesiones Leves Calificadas en concurso real (Arts. 149 bis, 89, 96, 45 y 55 del C.P.) ORDENÁNSE sus DETENCIONES a partir del día de la fecha, en donde las mismas sean habidas como ser en la vía pública, quedando facultado el allanamiento de los domicilios de residencia de las mismas y el empleo de la fuerza pública de ser necesario, debiendo proceder en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en los arts. 208, 210, 215 y ccs. del C.P.P. (texto según ley 2.424); todo ello a efectos de serles recepcionadas declaración indagatoria de acuerdo a las previsiones contenidas en los arts. 278, 267 y cctes. del CPP, en orden a las figuras penales de antes referidas, por el hecho ocurrido en la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, siendo las 08:50 horas aproximadamente del día 20 de Noviembre del año en curso en circunstancias en que la ciudadana [REDACTED] regresaba a su domicilio en compañía de una amiga, [REDACTED]; siendo interceptadas en las intersección de las arterias Avenida Argentina y Avenida 25 de Mayo por un grupo de diez (10) personas, y una vez allí la ciudadana Assef Berenice le habría proferido términos intimidatorios tales como te voy a matar y habría agredido físicamente junto a las ciudadanas Herrera Martina y Castro Acuña Sol Agustina, arrojándola al suelo y propinándole golpes de puño y patadas, utilizando asimismo una piedra; causándole las lesiones que se encuentran certificadas a f. 03. Notifíquese.

A los fines de llevar a cabo las diligencias ordenadas, deberá darse intervención a División de Comisaría Segunda local, haciéndole saber que al momento de efectivizar las detenciones -en carácter de incomunicados- y proceder a las notificaciones de las nombradas se les comunicará que se le ha dado participación provisoria en su favor a la Sra. Representante del Ministerio



CamScanner

Público de Defensa local, y el contenido de los arts. 97, 188, 278, 267, 279 y 281, y ccdtes. del C.P.P.. Notifíquese.

Asimismo, y atento la gravedad de los hechos denunciados, en aras de propender consecuentemente al resguardo de la protección de la denunciante y su grupo familiar, ordénase -como medida preventiva- la prohibición de acercamiento - a no menos de 200 mts.- de Assef Berenice, Herrera Martina y Castro Acuña Sol Agustina del inmueble sito en [REDACTED] de éste medio, al igual que la hacia la Srta. [REDACTED] ya sea en el domicilio o en cualquiera de los lugares que la misma frecuente, por el término de 90 días, a partir de su notificación.

En ese mismo sentido, se le hará saber a las nombradas que la prohibición de acercamiento ordenada incluye cualquier tipo de contacto entre las partes, vale decir, comunicaciones telefónicas a través de llamadas y/o mensajes de textos, contacto a través de las redes sociales y/o similares.

A tal efecto se le hará saber al personal policial destacado que al momento de practicar las notificaciones, que en caso de incumplir las medidas aquí adoptadas estarán incurso en el delito de Desobediencia Judicial (art. 239 del C.P.).

Dése participación a la Representante del Ministerio de Defensa Oficial de la local. Notifíquese.

(fdo. electrónicamente) Dr. Eduardo A. Quelín. Juez de Instrucción.

Código de Validación: 0750eof4 Este documento está firmado electrónicamente por el emisor y para verificar la autenticidad de la notificación, el código de validación es el siguiente: caecc870

**Código de Validación: caecc870**

Fecha instrumento: 21-11-2023 19:31:34

Número de serie: N266409/2023

Documento firmado electrónicamente por: AYALA LLOPI AIDA NOEMI - AUTORIDADES SUPERIORES - JUZGADO PROVINCIAL DE INSTRUCCION NRO UNO - LAS HERAS

La presente notificación fue suscripta con firma electrónica del emisor. En el caso de que la Notificación Electronica posea documental adjunta, verificar su autoría o integridad deberá acceder con el Código de Validación en la opción Validador de Notificaciones Electrónicas dentro de [www.jussantacruz.gob.ar](http://www.jussantacruz.gob.ar) (o en forma directa <https://www.jussantacruz.gob.ar/index.php/validador-de-notificaciones-electronicas>)